



45  
4  
43

MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DEPARTAMENTO DE BOYACA

RESOLUCION NUMERO **0782** DE 1989  
(27 NOV. 1989)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN MARTIN CENTRO del Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá, EL PROMOTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO (Profesional Universitario) Y LA DIRECTORA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, en uso de las facultades legales conferidas mediante Decretos 1930/79,300/87 y Resoluciones 2070/87 y 1177/89,y

CONSIDERANDO:

Que el señor GONZALO BARRETO GAMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.233.781 de Bogotá, en su calidad de Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN MARTIN CENTRO del Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá, constituida el día 15 de agosto de 1987, presentó a esta Dirección - la solicitud correspondiente a fin de obtener Personería Jurídica.

Que el Abogado Asesor de la Dirección de Integración y Desarrollo de la Comunidad, al estudiar la documentación presentada encontró que se hace necesario trasladar el paragrafo del Artículo 22, seguidamente del Artículo 23, así mismo al Artículo 22 adicionar lo siguiente: salvo los casos de excepción - previstos en el Reglamento que expida el Ministerio de Gobierno", a fin de - no contravenir la disposición establecida en el inciso segundo del Artículo 18 del Decreto 300 de 1987 con base en la facultad expresa en el inciso tercero del Artículo 7 de la Resolución 2293 del 6 de julio de 1988, proferida por el Ministerio de Gobierno.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN MARTIN CENTRO, del Municipio de SOGAMOSO, - Departamento de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos presentados por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN MARTIN CENTRO, del Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá, con las siguientes correcciones: se suprime la parte del Artículo 10 literal C, que dice: "Esta prohibición no cubija a funcionarios tales como - aseadores, revisores de documentos, celadores, secretarias y similares".

Se adiciona el siguiente inciso al Artículo 24: "Para adoptar o modificar los estatutos o para determinar la disolución de la junta se requiere el voto afirmativo de los dos tercios del número de personas con que se instaló la reunión".



COPIA PARA EL RECORRIDO  
44  
44



Continuación de la Resolución por la cual se reconoce Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN MARTIN CENTRO, del Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá.

ARTICULO TERCERO.- Registrar como representante legal de la junta, al presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO.- Efectuar la inscripción de dicha personería Jurídica en los libros que para tal fin se llevan en la Dirección de Integración y Desarrollo de la comunidad de Boyacá.

ARTICULO QUINTO.- Esta Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial.

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su publicación.

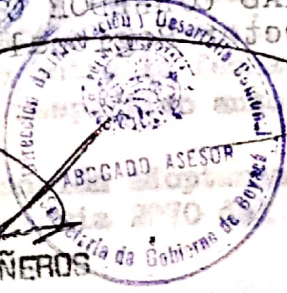
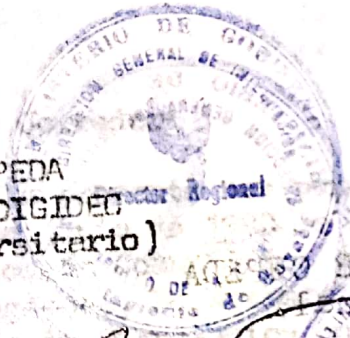
NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Tunja, a 27 de NOV 1989

Doctor  
MESIAS CORREDOR CEPEDA  
DIRECTOR REGIONAL  
ACCION COMUNAL  
Tunja

MESIAS CORREDOR CEPEDA  
Promotor Regional DIGIDEN  
(Profesional Universitario)

Cecilia Camacho  
MERCY CECILIA CAMACHO GARDENAS  
Directora de Integración y Desarrollo de la Comunidad.



PROYECTO: WILLIAM I. AREVALO PIÑEROS  
Abogado Asesor.

Las Disposiciones legales del 11 de junio de 1987.

Secretaría